



ACUERDO No. CSJMEA19-139
21 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se modifica el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA19-120 de octubre 1 de 2019, relacionado con la fecha de reanudación del disfrute de la Vacancia Judicial de fin de año a un funcionario judicial y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 146 de Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA18-195 del 27 de noviembre de 2018, estableció los turnos para la atención de acciones de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la vacancia judicial de fin de año 2018.

Mediante Acuerdo CSJMEA19-120 de octubre 1 de 2019, se reanuda el disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2018, a Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, correspondientes a once (11) días calendario, a partir del 9 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2019, previa solicitud del funcionario.

Posteriormente, con Oficio 046 de noviembre 19 de 2019, Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, solicita aplazamiento del disfrute de del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2018, con el fin de hacerlas efectivas durante los días comprendidos entre el 21 al 31 de enero de 2020.

Justifica su petición advirtiendo que en el mes de octubre de 2019 se surtió la jornada electoral de autoridades locales de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles, así como miembros de las juntas administradoras locales y como consecuencia de estos comisión se recibirán, en el Tribunal Administrativo del Meta durante el mes de diciembre de 2019, múltiples demandas dentro del medio de control de nulidad electoral, motivo el cual se ve en la necesidad de solicitar el aplazamiento que aquí nos ocupa.

En consecuencia y atendiendo la justificación de la petición, este Consejo Seccional de la Judicatura considera necesario acceder a lo solicitado por el funcionario en el sentido de modificar el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA19-120 de octubre 1 de 2019, relacionado con la fecha de reanudación del disfrute de la Vacancia Judicial de fin de año 2018, la cual fue interrumpida para garantizar segunda instancia las acciones de Habeas Corpus. Advirtiendo desde ya que no hay lugar al reajuste en la liquidación de las vacaciones cuyo disfrute se realizará fuera del año siguiente al tiempo que presto el servicio.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA19-120 de octubre 1 de 2019, en el sentido de aplazar el disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2018, a Héctor Enrique Rey Moreno, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, correspondientes a once (11) días calendario, a partir del 21 hasta el 31 de enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Notifíquese la presente decisión al funcionario de manera personal y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional rumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1357 / SEPTIEMBRE 30 DE 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio a los _____ (_____) días del mes de noviembre del año de dos mil diecinueve (2019), se notifica personalmente a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el Acuerdo CSJMEA19-139 del 21 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

En tal virtud, se entrega a la notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

Quien notifica,

C.C. No. _____ de _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre:

Nombre:
